

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023069446-070-000



Fecha: 2024-03-06 22:57 Sec. día 199657

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 560-560-FALLO NIEGA PRETENSIONES VERBAL SUMARIO

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023069446-070-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 560 560-FALLO NIEGA PRETENSIONES VERBAL SUMARIO
Expediente : 2023-2992
Demandante : ELVIRA AMAYA SALINAS
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos : E1

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 5 días del mes de marzo de 2024, en fecha y hora señalada, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5° Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

Comparece la demandante junto con su apoderado, cuyo poder fue remitido y obra en el derivado 068.

Por parte de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. comparece la apoderada judicial cuyo poder obra en el derivado 50

Por parte de BBVA Colombia S.A. comparece el apoderado general, cuyo poder obra a derivado 043

Una vez escuchados los alegatos de las partes, y cumplido el receso decretado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso procede el despacho a proferir la siguiente,

Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

SENTENCIA

(En archivo de audio)

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre **ELVIRA AMAYA SALINAS, BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Y BBVA Colombia S.A.** Para el efecto, de conformidad con el numeral 6° del artículo 107 del Código General del Proceso, se procede a consignar su parte resolutive:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de “*AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS*” por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de AUSENCIA DE DAÑO propuesta por **BBVA Colombia S.A.** según lo dicho en esta decisión.

TERCERO: NEGAR en consecuencia las pretensiones de la demanda.

CUARTO: ORDENAR A BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. la devolución de las primas debitadas por las pólizas No 02 227 0000066235 a la señora ELVIRA AMAYA SALINAS dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta decisión, desde el mes de mayo de 2021 y hasta el último de los débitos realizados, lo que hasta la fecha, ascienden a la suma de \$ 360.000 pesos, debiendo igualmente informar a BBVA Colombia S.A. que se abstenga de seguir realizando débitos por este concepto, de conformidad a la parte emotiva de la presente sentencia.

QUINTO: Sin condena en costas.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “*No soy un robot*”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS

Revisó y aprobó:

JULIO CESAR BELTRAN CUBILLOS